



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Los juicios rápidos contra los okupas ya son una realidad

<https://youtu.be/aY1w1ccSDEE>

La Comisión Provincial de Policía Judicial de Madrid acordó tomar nuevas medidas en la lucha contra la ocupación. Así pues, **desde el 1 de mayo de 2022, se podrán celebrar juicios rápidos por delitos leves de usurpación de viviendas en la comunidad madrileña.**

En una reunión celebrada el 29 de abril por este órgano, presidida por el presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, **Juan Pablo González**, y de la que forman parte la Fiscal jefe Provincial y la Decana de los Juzgados de Madrid, se llegó al acuerdo de que **el Juzgado de Guardia será el encargado de enjuiciar delitos leves de usurpación con carácter inmediato.**

Esta medida se toma con **el objetivo de reducir los tiempos de respuesta** actuales. Los juicios rápidos permiten agilizar los trámites cuando es la Policía quien descubre el presunto delito. Pues conforme a lo previsto **en el apartado primero del artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** (LECrim), “Cuando la Policía Judicial tenga noticia de un hecho que presente los caracteres de algún delito leve, formará de manera inmediata el correspondiente atestado que remitirá sin dilación al Juzgado de guardia”.

"el Juzgado de Guardia será el encargado de enjuiciar delitos leves de usurpación con carácter inmediato"
(Foto ...